

# Multiculturalismo liberal

En los últimos veinte años, se han producido cambios importantes en la regulación de los derechos y de la acomodación institucional de distintos grupos étnicos y religiosos en las democracias liberales. Ello ha conllevado cambios tanto en la teoría democrática, como en la práctica institucional. Un ejemplo son las declaraciones de derechos aprobadas en los últimos años por la ONU, el Consejo de Europa, la Unesco o la Organización de Estados Americanos. Veamos el caso de las poblaciones inmigradas.

En términos generales, podemos constatar la existencia de dos posiciones en torno a la relación entre multiculturalismo y democracia liberal. Ambas se reclaman como las auténticamente liberales y democráticas:

1) Ciertos políticos y analistas contraponen el multiculturalismo a los derechos humanos. Se defiende que los derechos son sólo *individuales* –los derechos de grupo se acostumbra a ver aquí como una amenaza a los derechos humanos–. Se trata de una posición que reivindica el *universalismo* de las conquistas legales asociadas a las revoluciones inglesa, americana y francesa, contraponiéndolas a un inevitable *relativismo* de las posiciones favorables a la multiculturalidad. Es una posición *ilustrada* que entiende que los estados democráticos son la salvaguarda de los *derechos individuales* y de los *valores universales* basados en la dignidad humana. La democracia se asocia a conceptos legitimadores, como la igualdad de ciudadanía y la soberanía popular, entendidos generalmente en términos uniformes y homogéneos.

2) Los defensores del multiculturalismo liberal, por el contrario, lo entienden como una ampliación de los derechos humanos y de las conquistas de las revoluciones liberales clásicas. La idea subyacente es que el lenguaje de los derechos individuales, y del universalismo y estatismo del liberalismo tradicional esconde una se-

rie de sesgos favorables a los particularismos étnicos, religiosos, etcétera, de las mayorías en las democracias actuales. En nombre de la igualdad de ciudadanía se trata de manera desigual, o sea peor, a las minorías culturales de las democracias. El respeto a las identidades culturales forma parte de la dignidad individual. La ampliación de derechos hacia los grupos minoritarios –étnicos, religiosos, etcétera– se entiende que debe establecerse no en términos absolutos, sino dentro de los lí-



JORDI BARBA

mites de la tradición liberal, como el resto de los derechos.

¿Quién lleva más razón, o más razones, en este debate? A pesar de la existencia de versiones no liberales del multiculturalismo (tradicionalistas religiosos, conservadores), y de casos empíricos sobre el uso del multiculturalismo como coartada para la perpetuación de determinadas desigualdades –de género, por ejemplo–, en términos generales es la segunda posición la que apunta en la dirección correcta. De hecho, esta es la posición *liberal* defendida por la ONU y otras organizaciones internacionales cuando esgrimen que lo cultural debe respetarse, pero que a la vez nadie debe invocar la diversidad cultural para conculcar derechos humanos (*Human development report 2004*).

Los derechos humanos son a la vez una fuente de progreso moral y una restricción de las prácticas políticas de los gobiernos y de los ciudadanos. Lo que el multiculturalismo liberal añade al liberalismo tradicional es una vocación de respetar el valor de la igualdad más allá de la retórica sesgadamente individualista y universalis-

ta del liberalismo primigenio. Estamos, así, ante una cuarta ola de derechos, tras las asociadas a los derechos liberales, democráticos y sociales. Las dos últimas tuvieron que ser arrancadas al liberalismo de los siglos XIX y XX, tras procesos no siempre pacíficos –piénsese, por ejemplo, en las luchas por el sufragio universal y el derecho de asociación, que hoy parecen derechos *evidentes* pero cuya constitucionalización costó vidas y violentos enfrentamientos sociales; o en los procesos de descolonización de la segunda posguerra; o en el movimiento de los derechos civiles en EE.UU. en los años sesenta del siglo XX.

La diversidad cultural está para quedarse. Y parece claro que las democracias han privilegiado históricamente a unos grupos concretos de población sobre otros grupos a quienes se les exigía *asimilarse* a la mayoría. Ello exige a gritos refinar las ideas heredadas –como el significado del valor de la *igualdad*–, cuya interpretación clásica se

ubicaba en sociedades mucho más simples y homogéneas que las actuales. También exige profundizar en las prácticas democráticas y en unos derechos que siempre presentan dimensiones individuales y colectivas. Cuando se produce un choque entre distintos tipos de derechos, las democracias liberales ya proveen de mecanismos para su resolución (tribunales, procesos consocionales...), de modo parecido a cuando se producen colisiones entre los derechos individuales. El multiculturalismo liberal tiene la ventaja de contribuir a cambiar las prácticas liberales, de las mayorías y de las minorías. Los límites están en los derechos humanos y en la aceptación de la democracia. Todo esto está lejos del *relativismo*. Más bien representa una nueva fase *ilustrada* hacia cotas más altas de civilidad y de progreso político y moral. Contraponer de manera abstracta derechos humanos y multiculturalismo es un error conceptual e histórico, además de un obstáculo para la mejora ética de las democracias de raíz liberal.●